VIEDMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente Nº 141658- DAT- 06 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de los cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico para el Nivel Medio;

Que la Dirección de Asistencia Técnica considera necesario ampliar la presencia del Técnico Profesional en las Instituciones de turno vespertino y noche;

Que por Resolución Nº 1167/11 se autoriza la implementación de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP) turno Vespertino- Noche como Experiencia Educativa hasta el 31/12/11:

Que por Resolución N° 3268/11 se da de baja a la experiencia y se suprimen los cargos de los equipos conformados;

Que mediante notas, los Supervisores de Nivel Medio de las Delegaciones Valle Inferior, Alto Valle Este y Alto Valle Centro solicitan la creación de Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico;

Que para efectivizar estos equipos Técnicos en las supervisiones y con la singularidad que requieren cabe conformarlos según lo establecen las Resoluciones Nº 1946/04 y Nº 3748/04:

Que mencionadas resoluciones establecen que los Equipos Técnicos estarán conformados por cuatro (4) perfiles: Técnico Asistente Social, Técnico Pedagogo, Técnico Psicopedagogo, y Técnico Psicólogo, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas reloj;

Que los mismos dependerán administrativamente de la zona supervisiva designada, y atenderán todos los establecimientos del turno mencionado de la Delegación correspondiente, contando con el acompañamiento técnico de la Dirección de Asistencia Técnica- sede Cinco Saltos y Viedma;

Que a efectos de la dependencia administrativa se considerará el número de establecimientos que el supervisor designado tenga a su cargo;

Que la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Nivel Medio y la Dirección de Asistencia Técnica avalan la propuesta

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente Resolución, siete (7) Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico turno vespertino - noche, en las zonas Supervisivas que se detallan a continuación:

Delegación	Cargos Técnicos	Dependencia	Carga Horaria
		Administrativa	Turno-
Valle Inferior	 Técnico Psicólogo Técnico Psicopedagogo Técnico Asistente Social Técnico Pedagogo 	Valle Inferior Zona I	- 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche
Alto Valle Este I Gral. Roca Zona I, II y III	 Técnico Psicólogo Técnico Psicopedagogo. Técnico Asistente Social Técnico Pedagogo 	Alto Valle Este I Zona I	- 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche
Alto Valle Este II Villa Regina Zona I	 Técnico Psicólogo Técnico Psicopedagogo Técnico Asistente Social Técnico Pedagogo 	Alto Valle Este II Zona I Villa Regina-	- 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche
Alto Valle Centro I Cipolletti Zona I y II	 Técnico Psicólogo Técnico Psicopedagogo. Técnico Asistente Social Técnico Pedagogo 	Alto Valle Centro I Zona II Cipolletti	- 4 horas Reloj - 1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche
Valle Medio I Zona I y II Choele Choel	 Técnico Psicólogo Técnico Psicopedagogo. Técnico Asistente Social Técnico Pedagogo 	Valle Medio I Zona II Choele Choel	- 4 horas Reloj -1700 puntos Decreto 1095/92 -TurnoVespertino- Noche
Andina Zona I, II, III S. C. de Bariloche	 Técnico Psicólogo Técnico Psicopedagogo Técnico Asistente Social Técnico Pedagogo 	Andina Zona III S.C. de Bariloche	4 horas Reloj1700 puntosDecreto 1095/92Turno Vespertino- Noche
Sur I Zona I Ingeniero Jacobacci	Técnico PedagogoTécnico Psicopedagogo	Sur I Zona I Ingeniero Jacobacci	4 horas Reloj1700 puntosDecreto 1095/92Turno Vespertino-Noche

ARTICULO 2.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente lo creado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Sur I, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Medio I y Andina y por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Medio correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 3269 DAT/lg.-